



VISTOS:

El Proveído N° D1161-2023-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D122-2023-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución del Artículo Primero y Anexo de la Resolución Ejecutiva Regional N D216- 2023-GR.CAJ/GR.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2023;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D49-2022-GRC-GR, de fecha 29 de diciembre del 2022, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 – GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, para el Año Fiscal 2023;

Que, en el Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo general, se establece: *"212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*.

Que, según documento del visto, es necesario aprobar la **RECTIFICACIÓN** del Artículo Primero y Anexo N° 01 de la **Resolución Ejecutiva Regional N° D216- 2023-GR.CAJ/GR**, que aprueba la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto de Urgencia N° 009- 2023, en atención a lo solicitado mediante Oficio N° D488-2023-GR.CAJ/ODN, por la Oficina de Defensa Nacional del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, no alterando lo sustancial del contenido ni el sentido de la decisión autorizada mediante la misma resolución.

Que, según el literal 2) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440; establece que las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos; la que deberá ser incorporada mediante acto resolutivo en el Pliego habilitado;

Estando a lo dispuesto, con las visaciones, de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica, y conformidad de la Gerencia General Regional y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783 - Ley de Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria por Leyes N° 27902 y 28013;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



SE RESUELVE:

Artículo Primero: Autorizar la RECTIFICACIÓN del Artículo Primero y Anexo N° 01 de la Resolución Ejecutiva Regional N° D216- 2023-GR.CAJ/GR, según detalle siguiente:

DICE:

Artículo Primero: Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 009-2023, correspondiente a la Transferencia de Partidas, a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 1,948,255.00 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado en las zonas declaradas en estado de emergencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

DEBE DECIR

Artículo Primero: Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante Decreto de Urgencia N° 009-2023, correspondiente a la Transferencia de Partidas, a favor de las Unidades Ejecutoras del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, por el monto de S/ 1,948,255.00 (Un Millón Novecientos Cuarenta y Ocho Mil Doscientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles), para financiar acciones inmediatas para la atención del peligro inminente y las emergencias por impacto de daños o desastre de gran magnitud ante la ocurrencia de intensas precipitaciones pluviales y peligros asociados, que se hayan presentado en las zonas declaradas en estado de emergencia, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; de acuerdo al Anexo que forma parte de la presente Resolución.

DICE:

ANEXO 01

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL

TITULO I: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP.FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
68	3000001	5006144	05	016	0036	2	3	1,948,255.00
TOTAL								1,948,255.00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO								1,948,255.00

DEBE DECIR

ANEXO 01

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL

TITULO I: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP.FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
0068	3000001	5006144	05	016	0036	2	3	1,798,255.00
TOTAL								1,798,255.00

UNIDAD EJECUTORA: 200 TRANSPORTES

TITULO I: EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP.FUNC.	Tipo Transacción	G.G	CRÉDITO
0068	3000001	5006144	15	016	0036	2	3	150,000.00
TOTAL								150,000.00
TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO								1,948,255.00



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

Artículo Segundo: Disponer que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruya a las Unidades Ejecutoras que correspondan para que elaboren las "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente resolución, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL